

SECRETARIA

A despacho, el memorial que antecede, en el cual solicita emisión de despacho comisorio. Provea

Cali, 07 de febrero de 2023

Secretaria
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

REFERENCIA VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA

ACCIONANTE OLGA PATRICIA SUAREZ GALLEGO

ALEXANDER CEBALLOS

ACCIONADO MARTHA CECILIA PEREZ GALEANO

PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

RADICACIÓN 76-001-40-03-001 / 2014-00352-00

Santiago de Cali, siete de febrero de dos mil veintitrés.

Visto el anterior informe secretarial, por medio del cual la apoderada judicial de la parte actora, solicita librar despacho comisorio para entrega del inmueble objeto del litigio, se le hace saber a la memorialista que la orden de entrega del inmueble no es propia para este tipo de procesos y además no se dio tal disposición en la parte resolutive de la sentencia dentro del proceso de pertenencia; para lo cual deberá el poseedor adelantar las acciones establecidas en el Código, con el fin de obtener la entrega del mismo, por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Abstenerse de darle tramite a la anterior solicitud de Despacho Comisorio, de acuerdo a lo expresado anteriormente.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez

Lm

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO No.
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

LA SECRETARIA.

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c38782c32614a39478337ca35c2dfbbebf3184d0d0201d7a4808ef6b93b727e**

Documento generado en 14/02/2023 10:47:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>